



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobación del expediente M.C. 201401 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos.

#### Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Prog.	Econom.	Concepto	Euros
169	210	Reparación mantenim. y conserv. ....	35.000,00
338	22610	Festejos populares .....	5.000,00
330	22699	Otros gastos diversos.....	7.000,00
459	609	Inversión nueva en infraestructuras.....	15.000,00
<b>Total.....</b>			<b>62.000,00</b>

#### El anterior importe queda financiado, de la siguiente forma:

Concepto	Fuente de financiación	Euros
87000	Remanente líquido de Tesorería.....	62.000,00
<b>Total.....</b>		<b>62.000,00</b>

Parrillas 20 de octubre de 2014.-El Alcalde, Julian Fernández García.

N.º I.-9245